



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3456

Sancionada el 29/09/1959. Promulgada el 23/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.006, del 30 de octubre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase un Juzgado de Paz lego en el distrito de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, con jurisdicción en los distritos de Baritú y Lipeón.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Juan C. Villamayor

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 23 de octubre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbaran Alvarado